

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

MINUTA



Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 10:00 horas del día martes 22 de octubre del 2024, se dio inicio a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en Sala de juntas de regidores de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Reunión para exposición de temas pendientes de la pasada administración.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

1.-Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **Manuel de Jesús Borbón Morales, Joaquín Armendáriz Borquez, Mirna Judith Lopez Valenzuela, Adriana Torres de la Huerta, Luis Armando Alcalá Alcaraz, Maricela Pineda Valenzuela, Edgar Josué Gutierrez Lara;** Presidente y vocales respectivamente; así mismo estuvo como invitada la regidora **Sara Patricia Piña Soto,** Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2.-Reunión para exposición de temas pendientes de la pasada administración.

El regidor **Manuel de Jesús Borbón Morales** expuso a los regidores presentes los pendientes y proyectos pendientes de la comisión en la pasada administración, siendo los siguientes:

- Propuesta de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cajeme
- Revisión de proyectos denominados "Protocolo para Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Municipal"
- Derogación del Decreto Creador del Instituto Municipal de Cultura
- Creación del "Reglamento de Tianguis o Mercados Sobre Ruedas"
- Proyecto "Reglamento Interno del Instituto Cajemense de la Juventud"
- Proyecto "Reglamento del sistema Municipal Anticorrupción del H. Ayuntamiento de Cajeme"
- Proyecto "Reglamento Municipal Anticorrupción"
- Reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme

Los regidores **Luis Armando Alcalá Alcaraz, Mirna Judith Lopez Valenzuela y Adriana Torres de la Huerta,** expresaron sus inquietudes sobre temas diversos en los que es necesario que se actualicen reglamentos y, en su caso, crear nuevos reglamentos para contar con una correcta aplicación de los mismos.

Asimismo, la regidora **Adriana Torres de la Huerta** compartió la importancia del "**Proyecto para el mejoramiento Administrativo y de Reglamentación Municipal de Cajeme**", mismo que fue enviado a los regidores que forman parte de la comisión por vía electrónica abogando por una correcta aplicación de los reglamentos y una actualización en los casos que haya lugar.

Por su parte, el regidor **Luis Armando Alcalá Alcaraz,** expuso a los regidores la necesidad de contar con atención para los temas que los regidores expongan al Oomapas, ya que la mayoría de los ciudadanos que se acercan a pedir atención a los cubículos, acuden por necesidades con el organismo operador del agua.

3.-Asuntos generales.

No hubo

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL



MINUTA

4.-Clausura de la reunión.

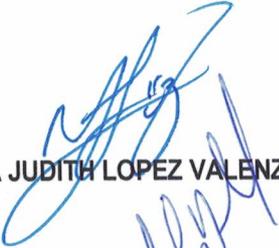
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 11:10 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.


REG. MANUEL DE JESUS BORBÓN MORALES.
PRESIDENTE.


REG. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ.
SECRETARIO

VOCALES.


REG. MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA.


REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.


REG. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ.


REG. MARICELA PINEDA VALENZUELA.


REG. EDGAR JOSUÉ GUTIERREZ LARA.



CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SEGUIMOS AVANZANDO

Cd. Obregón, Sonora a miércoles 16 de octubre del 2024

COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.
PRESENTE.-

CONVOCATORIA

En la observancia a lo establecido en el artículo 80 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como artículo 33 párrafo III y 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se le cita a la sesión pública de la **Comisión de Gobernación y Reglamentación** la cual se realizará el día **martes 22 de octubre** del año en curso, en punto de las **10:00 hrs.** en **salita de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Reunión para exposición de temas pendientes de pasada administración
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. MANUEL DE JESUS BORBON MORALES.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

➤ Propuesta 1:

Creación de la figura e instalación de un *Consejo Ciudadano para la Reglamentación Municipal*

- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.
- Reglamento de Participación Ciudadana.
- Convocatoria abierta y requisitos aprobados por Mayoría Calificada (dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento).
- Mayoría Calificada para la aprobación de los miembros del Consejo.
- Para emitir dictamen de Comisión válido: requisito indispensable consultar y hacer constar en la minuta las posturas del Consejo.

➤ Propuesta 2:

Asignación de personal para la asesoría jurídica de los integrantes de las distintas Comisiones del Ayuntamiento

- Personal permanente adscrito a la Coordinación Administrativa de Regidores.
- Apego a la Ley de Servicio Profesional de Carrera.
- Conocimiento y experiencia profesional comprobable en el ámbito del Derecho Administrativo.

LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 61. Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:

I. En el ámbito Legislativo y Reglamentario:

(...)

B).- Expedir, de acuerdo con las leyes que establezca el Congreso, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, asegurando la participación ciudadana y vecinal;

(...)

L).- Nombrar consejos técnicos para los asuntos que lo requieran;

(...)

P).- Establecer las bases para la participación, colaboración y cooperación de los habitantes en la prestación, construcción y conservación de los servicios y obras públicas;

ARTÍCULO 69.- Son facultades de los Regidores:

(...)

VI. Proponer al Ayuntamiento las acciones y proyectos convenientes para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos y, en general, para la promoción del desarrollo en el Municipio

ARTÍCULO 74.- Las comisiones deberán abocarse a la vigilancia de las dependencias o áreas

➤ Propuesta 1:

Creación de la figura e instalación de un *Consejo Ciudadano para la Reglamentación Municipal*

- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.
- Reglamento de Participación Ciudadana.
- Convocatoria abierta y requisitos aprobados por Mayoría Calificada (dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento).
- Mayoría Calificada para la aprobación de los miembros del Consejo.
- Para emitir dictamen de Comisión válido: requisito indispensable consultar y hacer constar en la minuta las posturas del Consejo.

➤ Propuesta 2:

Asignación de personal para la asesoría jurídica de los integrantes de las distintas Comisiones del Ayuntamiento

- Personal permanente adscrito a la Coordinación Administrativa de Regidores.
- Apego a la Ley de Servicio Profesional de Carrera.
- Conocimiento y experiencia profesional comprobable en el ámbito del Derecho Administrativo.

LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 61. Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes:

I. En el ámbito Legislativo y Reglamentario:

(...)

B).- Expedir, de acuerdo con las leyes que establezca el Congreso, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, asegurando la participación ciudadana y vecinal;

(...)

L).- Nombrar consejos técnicos para los asuntos que lo requieran;

(...)

P).- Establecer las bases para la participación, colaboración y cooperación de los habitantes en la prestación, construcción y conservación de los servicios y obras públicas;

ARTÍCULO 69.- Son facultades de los Regidores:

(...)

VI. **Proponer** al Ayuntamiento las acciones y proyectos convenientes para el **mejoramiento en la prestación de los servicios públicos** y, en general, para la promoción del desarrollo en el Municipio

ARTÍCULO 74.- Las comisiones deberán abocarse a la vigilancia de las dependencias o áreas relacionadas con las materias de su competencia. Para tal efecto, las comisiones podrán solicitar informes a las dependencias administrativas del Ayuntamiento, pero en ningún caso podrán atribuirse funciones ejecutivas respecto de los ramos bajo su responsabilidad, salvo que así lo determine expresamente esta Ley; asimismo, **podrán solicitar los apoyos técnicos, humanos y financieros que estimen necesarios para el cabal ejercicio de sus responsabilidades.**